



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

791 - - - -

( 19 JUL 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS*, el valor del estímulo corresponde a una bolsa concursable de ciento veinticinco millones de pesos m/cte. (\$125.000.000).

Que el 02 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS*.

Que el 22 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de mayo de 2017.

Que el 30 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS*, en el cual señala que de las cuarenta y nueve (49) propuestas presentadas, treinta y seis (36) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 06 de junio de 2017 se designaron como jurados a los expertos Martha Carolina Sánchez Samaniego, Paula Arenas Canal y Manuel Fernando Camperos Durán.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

19 JUL 2017

791 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

Que mediante acta de alcance de selección de jurados de fecha 12 de junio de 2017 se menciona que los expertos Paula Arenas Canal y Manuel Fernando Camperos Durán declinaron a su designación como jurados de la convocatoria, por lo cual se designaron en su lugar a los expertos Oscar Andrés Salamanca Martínez y Juan Mario Rubiano Durán.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y solidez de la propuesta de programación	20
Viabilidad de la propuesta de programación respecto al presupuesto y cronograma planteados	20
Nivel de análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada	15
Impacto del espacio y de la propuesta de programación presentada, partiendo de las dinámicas que componen su entorno geográfico	15
Posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta	10
Condiciones técnicas del espacio frente a la propuesta de programación (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano)	20
TOTAL	100

Que según acta de selección de fecha 11 de julio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1369
Objeto	BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS
Valor	\$125.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**



RESOLUCIÓN 791 - - - - -

( 19 JUL 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS**, del Programa Distrital de Estímulos, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Tipo de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BFC008	AGRUPACIÓN	CANTERBURY CAFE	FESTIVAL TOMA CULTURAL VERSIÓN 2017	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	C.C. 4.119.760	95	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)
BFC015	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN LA ALDEA NICHU CULTURAL	CÓMPLICES DEL ARTE	N.A	NIT 900.771.040-7	95	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BFC017	AGRUPACIÓN	LIBERIA CENTRAL CONTEMPORÁNEA	PROPUESTA PARA LA CIRCULACIÓN Y LA FORMACIÓN EN LAS ARTES DENTRO Y FUERA DEL CIRCUITO ARTÍSTICO DE LA CIUDAD	MARIA CAMILA MONTALVO SENIOR	C.C. 1.020.739.668	95	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)
BFC038	AGRUPACIÓN	POTOCINE	POTOCINE "PARA VER, SENTIR Y CREAR"	ANGIE LORENA SANTIAGO JAIMES	C.C. 1.024.559.494	94	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BFC003	PERSONA JURÍDICA	3 LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS	AGENDA CULTURAL CASA LIBRERIA WILBORADA 1047	N.A	NIT 900.675.415-4	89	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)
BFC043	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	10 AÑOS ABRIENDO LA VENTANA AL CIRCO	N.A	NIT 900.295.625-3	89	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BFC051	AGRUPACIÓN	ORGANIZACIÓN ARTÍSTICA Y CLTURAL FORJANDO HIP HOP	APROPIÁNDONOS DE NUESTRO TERRITORIO EN PAZ	FRANCY LIZETH FONSECA MORENO	C.C. 1.026.568.170	88	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a la propuesta»:



791 - - - -

RESOLUCIÓN

( 19 JUL 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación
BFC018	AGRUPACIÓN	D-THREE	CICLO DANZA URBANA D-THREE	GERMAN ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.585.225

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: - Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador se notifique de la resolución de selección y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto. Asimismo, deberá hacer entrega del cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) al Área designada para el seguimiento de la ejecución de la propuesta. Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avances del 40% de la programación, según el cronograma pactado con el Área designada para el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Y Un tercer y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total de la propuesta y contra entrega por parte del ganador de un informe final de actividades y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Área designada para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

791 - - - - -

( 19 JUL 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORMACIÓN O CIRCULACIÓN EN ESPACIOS ARTÍSTICOS, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

19 JUL 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Rubio Díaz – Profesional Especializado Encargado con Funciones Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias  
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias